

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE PLASENCIA.

Esta publicacion oficial tiene por objeto el facilitar el gobierno de la Diócesis, Saldrá dos veces al mes, en los días que disponga el Prelado. Se harán las suscripciones en la Secretaria de Cámara á 9 reales cada semestre adelantados, y tambien las reclamaciones de los números que no lleguen á su destino.

DECRETO

de la Sagrada Congregacion de Ritos.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico en estos Reynos, ha remitido á S. S. I. el Obispo mi Sr. un Decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos, elevando á rito doble para todo el Orbe católico la fiesta de S. Patricio, Obispo y Patrono de Irlanda, cuyo decreto se publica en este *Boletin* de orden de S. S. I. para que en todo el Obispado se cumpla y observe.

Plasencia 10 de Octubre de 1859.—Dr. Juan Maria Ferreiro Rodriguez, Presbítero Secretario.

DECRETUM URBIS ET ORBIS.

Quum Archiepiscopi atque Episcopi omnes Hiberniæ Anno M.DCCCLIV. Dublini congregati à Sanctissimo Domino Nostro Pio PAPA IX. humillime postulaverint ut Festum Sancti Patritii Episcopi Confessoris, atque Hiberniæ Patroni, quod in Breviario Romano ritu semiduplici notatur die XVII. Martii, ad ritum duplicem pro universa Ecclesia Catholica elevare dignaretur; Emi. ac Rmi. Patres Sacri Consilii Christiano Nomini Propagando in generalibus Comitiis eodem Anno habitis die XXI. Julii censuerunt supplicandum Santissimo pro gratia.

Hanc vero Sacri Consilii sententiam quum, instante nuper novis precibus Archiepiscopo Dublinensi, Sanctitas sua benigne exceperit, jussit ut Festum Sancti Patritii Episcopi Confessoris die XVII. Martii amodo recolatur in universa Ecclesia ritu duplici minori, præsensque à Sacra Rituum Congregatione edi Decretum, ac promulgari mandavit. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die XII. Maii M.DCCCLIX. =
C. EPISC. ALBANEN. CARD. PATRIZI S. R. C.
PRÆF. — *H. Capalti S. R. C. Secretarius.*

ALOCUCION DE SU SANTIDAD.



En los periodicos de la Córte se ha publicado estos dias la siguiente alocucion de Nuestro Santo Padre, el Pontífice Pio IX. del 26 de Setiembre último, la que se inserta en este Boletin para que los Señores Párrocos, Ecónomos y demás Sacerdotes de la Diócesis, esfuercen cada dia mas y mas sus oraciones al cielo, y encomienden lo mismo á todos los fieles, para conseguir del Dios de las misericordias que calme la procelosa borrasca que tan fuertemente está agitándo la Nave de S. Pedro, y vuelva la tranquilidad y el consuelo al afligido corazon de Nuestro Santo Padre.

Y como las oraciones aprobadas por la Iglesia sean las mas á proposito para obtener del Señor sus bendiciones, S. S. I. el Obispo mi Señor, ha tenido á bien disponer se añada en la Misa cuando la rúbrica lo permita, la Oracion *pro Papa*, despues de la última del dia y antes de la que se viene diciendo *pro muliere prægnante*.

Plasencia 11 de Octubre de 1859.—Dr. Juan Maria Ferreiro Rodriguez, Presbítero Secretario.

VENERABILES FRATRES.

Maximo animi Nostri dolore in Allocutione ad Vos die vicesimo proximi mensis junii habita, Venerabiles Fratres, lamentati sumus, ea omnia, quæ ab hujus Apostolicæ Sedis hostibus tum Bononiæ, tum Ravennæ, tum alibi contra civilem legitimumque Nostrum, et ejusdem Sedis principatum patrata sunt. Insuper eadem Allocutione illos omnes in ecclesiasticas censuras et pœnas à sacris Canonibus inflictas in-

VENERABLES HERMANOS.

»Con gran dolor de nuestro corazon nos lamentábamos ya en nuestra alocucion del mes próximo pasado de todo lo que han ejecutado, lo mismo en Bolonia que en Rávena, que en otros puntos, los enemigos de esta Silla Apostólica contra la soberanía temporal que á Nos y á la misma Santa Sede corresponde, declarando á todos incursos en las censuras y penas eclesiásticas establecidas por los sagrados cánones,

cidisse declaravimus, et omnes eorum actus nullos et irritos esse decrevimus.

Ea porro spe sustentabamur fore ut rebelles isti filii Nostri hiæce vocibus excitati ac permoti ad officium redire velent, cum omnes præsertim noseant quanta mansuetudine ac lenitate, vel ab ipso Supremo Nostri Pontificatus initio semper usi simus, et quanta alacritate studioque inter gravissimas temporum difficultates nunquam intermiserimus curas omnes cogitationesque ad temporariam quoque Nostrorum populorum utilitatem tranquillitatemque promovendam convertere. Sed Nostra hæc spes prorsus evanuit. Et enim ipsi externis potissimum consiliis, instigationibus, et omnibus cujusque generis auxiliis freti, atque iccirco audentiores facti nihil inausum, nihilque intentatum reliquerunt, ut omnes Æmiliæ provincias Pontificiæ Nostræ ditioni subjectas perturbarent, easque à civili Nostro, et hujus Sanctæ Sedis principatu distraherent. Hinc in iisdem provinciis, rebellionis ac defectionis erecto vexillo, et Pontificio sublato Gubernio, primum Subalpini Regni Dictatores constituti fuerunt, qui postea Commissarii extraordinarii dicti, ac deinde Guber-

y nullos é ilícitos todos sus actos.

»Abrigábamos, sin embargo, la esperanza de que estos hijos rebeldes, movidos por nuestras palabras, volverían á su deber, conociendo, como conocen, la dulzura y la mansedumbre de que siempre hemos usado desde nuestro advenimiento á la Silla Apostólica, y el celo y el amor con que en medio de las grandes dificultades de los tiempos presentes, hemos cuidado de promover la tranquilidad y la felicidad de nuestros pueblos bajo el aspecto temporal. Pero esta esperanza, desgraciadamente se ha desvanecido; pues sostenidos y alentados esos mismos hombres por consejos, sugerencias y auxilios de toda clase procedentes de fuera, y redoblado con esto su audacia, nada han perdonado hasta sustraer al poder de esta Santa Sede todos los pueblos de la Romanía. Y una vez levantado el estandarte de la rebelion, y suprimidas las autoridades pontificias, se establecieron primeramente dictadores del reino subalpino, llamados despues comisarios extraordinarios, y mas tarde Gobernadores generales, los cuales, arrogándose audazmente los derechos de nuestro

natores generales appellati, qui que Supremi Nostri Principatus jura sibi temere arrogantes à publicis obeundis muneribus illos amoverunt, quos ob spectatam erga legitimum Principem fidem cum pravis eorum consiliis minime consentire suspicabantur. Non dubitarunt autem hujusmodi homines in ecclesiasticam quoque invadere potestatem, cum novas de Nosocomiis, Orphanotrophiis, aliisque Piis Legatis, Locis et Institutis leges ediderint. Neque timuerunt aliquos ecclesiasticos viros vexare, eosque vel expellere, vel etiam in carcerem conjicere. Apertissimo vero in hanc Apostolicam Sedem odio perciti minime reformidarunt die sexta hujus mensis conventum Bononiæ agere ab ipsis nationalem Æmiliæ populorum appellatum, atque in illo promulgare decretum falsis criminacionibus et prætextis refertum, quo populorum unanimitem mendaciter asserentes, contra Romanæ Ecclesiæ jura declararunt, se nolle amplius Pontificio civili Gubernio subesse. Atque insequenti die declararunt item, veluti in more nunc est, se velle Sardinia Regis ditioni et imperio adherere.

Hos inter lamentabiles ausus non desinunt hujus factio-

supremo poder, removieron de los cargos públicos á todos aquellos funcionarios de quienes podian sospechar que no se asociarian á sus desmanes, por la fidelidad que habian mostrado siempre al príncipe legítimo; y no contentos despues con invadir la potestad eclesiástica, dando nuevas leyes para los hospitales, casas de huérfanos y otros lugares é institutos piadosos, llegaron al extremo de perseguir á algunos eclesiásticos, arrancándolos de su domicilio, bien para espulsarlos fuera, bien para encerrarlos en una cárcel. Llenos de odio contra la Silla Apostólica, reunieron el dia 6 del mes último en Bolonia una Asamblea llamada Nacional, y allí con supercherias y pérfidas acusaciones, alegando con notoria falsedad la unanimidad de los pueblos de la Romanía, declararon, sobreponiéndose á los derechos de la Iglesia Romana, que no querian permanecer sometidos al gobierno pontificio, y al dia siguiente, segun la costumbre establecida, proclamaron la anexión al Piamonte de aquellos mismos pueblos.

» Para colmo de tantos atentados, los jefes de esta faccion

nis moderatores omnem eorum artem in corrumpendis populorum moribus impendere per libros praesertim atque ephemerides tum Bononiae, tum alibi editas, quibus fovetur quilibet audendi licentia et Christi hic in terris Vicarius injuriis laceratur, ac religionis pietatisque exercitationes ludibrio habentur, precesque ad Immaculatam Sanctissimamque Dei Genitricem Virginem Mariam colendam, ejusque potentissimum patrocinium implorandum adhibitae irredentur. In scenicis vero spectaculis publica morum honestas, pudor virtusque offenditur, et personae Deo sacrae communi omnium contemptioni et irrisioni exponuntur.

Hæc autem ab illis aguntur qui se catholicos esse, et supremam Romani Pontificis spiritualem potestatem auctoritatemque colere, ac venerari affirmant. Omnes profecto vident, quam fallax sit hujusmodi declaratio: ipsi namque talia agentes cum illis omnibus conspirant, qui leterrimum adversus Romanum Pontificem et catholicam Ecclesiam bellum gerunt quique omnia conantur, ut, si fieri unquam posset, divina nostra religio, ejusque salutaris doctrina ex omnium animis evellatur et extirpetur.

emplean cuantos medios están á su alcance con objeto de corromper las costumbres de las poblaciones, haciendo circular especialmente libros y periódicos impresos en Bolonia y otros puntos, y en los cuales se proclama la licencia, se ultraja al Vicario de Jesucristo, se hace mofa de las prácticas de la Religion y de la piedad cristiana, y se ponen en ridículo las preces que se dirigen á la Santísima é Inmaculada Virgen Maria para alcanzar su poderoso patrocinio. En los espectáculos públicos se ofende la honestidad, se ultraja la virtud, y las personas consagradas á Dios son entregadas á la irrision y al ludibrio de los incrédulos.

«Hé aquí cuál es el proceder de esos hombres que se llaman católicos, que protestan respetar el poder soberano y la autoridad espiritual del Romano Pontífice. No puede haber nadie que desconozca cuánta falacia encierran estas demostraciones y estas protestas; y los que obran en aquel sentido conspiran abiertamente con los que tienen declarada guerra eterna á la Iglesia Católica, y se valdrian de cuantos medios estuvieran á su alcance para estirpar nuestra santa Religion y arrancar su santa doctrina de todos los

Quamobrem Vos præsertim, Venerabiles Fratres, qui Nostrorum laborum et molestiarum estis participes, vel facile intelligitis quo in mœrore versemur, et quo una cum Vobis bonisque omnibus luctu et indignatione afficiamur.

In tanta autem acerbitate hoc solatio utimur, quod Æmiliæ provinciarum populi ex parte longe maxima dolentes hujusmodi molitiones, atque ab illis summopere abhorrentes suam erga legitimum Principem fidem servant, ac civili Nostræ et hujus Sanctæ Sedis dominationi constanter adhæreant; et quod universus earundem provinciarum Clerus summis certe laudibus dignus nihil antiquius habuit, quam in hoc rerum motu et perturbatione sui officii partes sedulo explere, ac luculenter ostendere qua singulari fide et observantia Nos et hanc Apostolicam Sedem prosequatur, asperrima quæque contemnens ac despiciens pericula.

Iam vero cum Nos gravissimi officii Nostri ratione, solemnique juramento adstricti debeamus sanctissimæ nostræ Religionis causam impavide propugnare, et jura possessionesque Romanæ Ecclesiæ ab

corazonos.

» Vosotros, pues, venerables hermanos, que participais de nuestros trabajos y de nuestras penas, comprendéis bien el dolor de que nos hallamos poseídos, y hasta qué punto tomamos parte en la pena y en la indignacion que vosotros y todos los buenos sentís.

» Lo que sin embargo nos consuela hasta cierto punto de tanta afliccion, es que la mayor parte de los habitantes de la Romanía, contristados de todo cuanto pasa á su vista, y absteniéndose cuidadosamente de tomar parte en ello, permanecen fieles al príncipe legítimo y guardan adhesion á nuestro poder secular y al de la Santa Sede; es tambien que todo el clero de esas provincias, digno siempre de los mayores elogios, no ha pensado en otra cosa en medio de tanta perturbacion, que en cumplir fielmente con su deber, dando pruebas inequívocas de sumision y respeto hácia Nos y hácia la Silla Apostólica, con desprecio de todas las dificultades y de todos los peligros.

» Pero debiendo nosotros, por razon de nuestro cargo pesado y difícil, y obligados por un solemne juramento á sostener impávidos la causa de nuestra santa Religion, y á defender valerosamente con-

omni violatione fortiter lueri, civilemque Nostrum, et hujus Apostolicæ Sedis principatum constanter defendere, illumque Nostris Successoribus, veluti Beati Petri patrimonium, integrum transmittere, haud possumus, quin iterum Apostolicam Nostram attollamus vocem, ut universus præsertim catholicus orbis atque in primis omnes Venerabiles Fratres Sacrorum Antistites, à quibus inter maximas angustias tot eximia et illustria immobilis eorum erga Nos et hanc sanctam Sedem, ac Beati Petri patrimonium fidei, amoris studiique testimonia cum summa animi Nostri consolatione accepimus, cognoscant quam vehementer à Nobis improbentur quæ ejusmodi homines in Æmiliæ provinciis Pontificiæ Nostræ ditionis patrare ausi sunt. Itaque in hoc amplissimo vestro consensu tum commemoratos, tum alios omnes quoscumque rebellium actus contra ecclesiasticam potestatem et immunitatem, et contra supremam Nostram, hujusque Sanctæ Sedis civilem dominationem, principatum, potestatem jurisdictionemque, quovis nomine actus ipsi appellentur, omnino reprobamus, illosque plane irritos et nullos esse decernimus.

Nemo autem ignorat, eos

tra toda violacion los derechos y las propiedades de la Iglesia Romana, y á sostener constantemente nuestro poder temporal y el de esta Silla Apostólica, para trasmitirlo íntegro á nuestros sucesores, como patrimonio que es de San Pedro, no podemos menos de levantar de nuevo nuestra voz apostólica para que el Universo Católico, y especialmente nuestros Venerables hermanos en el Sacerdocio, de quienes hemos recibido entre grandes angustias, y con sumo consuelo de nuestro ánimo, testimonios irrecusables de amor y de fé para con Nos, esta Santa Sede y el patrimonio del bienaventurado Pedro, conozcan cuán vehemente reprobamos todo lo que se ha hecho en las provincias de la Romanía sujetas á nuestro poder.

» Así, pues, en esta numero-

omnes, qui in prædictis provinciis suam operam, consilium, assensum memoratis actibus præstiterunt, vel alia quavis ratione illis faverunt, incidisse in ecclesiasticas censuras et pœnas, quas in prædicta Nostra Allocutione commemoravimus.

Ceterum, Venerabiles Fratres, adeamus cum fiducia ad thronum gratiæ, ut divini auxilii ope solatium et fortitudinem in rebus tam adversis assequamur: nec desistamus, divitem in misericordia Deum assiduis fervidisque precibus humiliter enixeque orare et obsecrare, ut omnipotenti sua virtute omnes aberrantes quorum forsitan aliqui misere decepti nesciunt quid faciunt, ad meliora consilia, atque ad justitiæ, religionis salutisque semitas reducat.

sa reunion, y ante vuestra presencia condenamos y declaramos nulos é irritos, no solamente los hechos mencionados, sino todos los demás actos de rebeldía de cualquier modo que se llamen, contra la potestad y la inmunidad eclesiástica, contra nuestro poder temporal, y el poder, la dominacion y la jurisdiccion de esta Sta. Sede; bien entendido que todos aquellos que en aquellas provincias han contribuido con su consejo ó su adhesion á los actos de que queda hecho mérito, ó los han favorecido de cualquier otro modo, han incurrido en las censuras y en las penas eclesiásticas que dejamos consignadas en nuestra precedente alocucion.

»Pero de todos modos, Venerables hermanos, dirijámonos al trono de la gracia para obtener, con el auxilio divino, consuelo y valor en las presentes calamidades, y no cesemos de suplicar y de implorar al Dios de misericordia con nuestras fervorosas oraciones, para que con su poder soberano infunda mejores pensamientos, y haga volver al camino de la justicia, de la Religion y de la virtud á los que de él se han apartado, entre los cuales puede muy bien haber algunos que, miserablemente engañados, no sepan lo que se hacen.»

Habiendose formado la 3.^a y 4.^a Corona de Oro en honor de la Inmaculada Concepcion se publican en este número del Boletín, á fin de que los Señores Sacerdotes puedan aplicar las Misas para el poximo mes de Noviembre. La 3.^a se inserta segun que la ha remitido formapa el Señor Arcipreste de Medellin, á cuyo Arciprestazgo pertenecen los Señores Sacerdotes que la componen. Plasencia 11 de Octubre de 1859. Dr. Juan Maria Ferreiro Rodriguez:—Presbítero Secretario.

<i>Dias.</i>	SOCIOS.
1	D. Ramon Chacon.
2	D. Bartolome Antonio Carrasco.
3	D. Manuel Olivas.
4	D. Fulgencio Calderon.
5	D. Pedro Calero Collazos.
6	D. Mariano Haba Solis.
7	D. Manuel Perez Regalo.
8	D. Juan Pedro Lozano.
9	D. Domingo Heredero.
10	D. Diego Gonzalez.
11	D. Tacinto Valadés.
12	D. Lorenzo Garcia Paredes.
13	D. Domingo Rebollo.
14	D. Carlos Paredes.
15	D. Francisco Atanasio Sanchez.

<i>Dias.</i>	SOCIOS.	<i>Dias.</i>
16	D. Ildefonso Galán.	1
17	D. Vicente Lozano.	2
18	D. Juan Benitez.	3
19	D. Francisco Fernandez Trejo.	4
20	D. Laureano Sanchez.	5
21	D. Pedro Ortiz de Ortiz.	6
22	D. Rafael Cuadrado,	7
23	D. Fructuoso Cuadrado.	8
24	D. Juan Cortés.	9
25	D. Máximo Fernandez.	10
26	D. Manuel Isidoro.	11
27	D. Andrés Perez.	12
28	D. Manuel Ruiz.	13
29	D. Francisco Barrero.	14
30	D. Andrés Diaz.	15
31	D. Julian Barrero.	

<i>Dias.</i>	SOCIOS.	<i>Dias.</i>
1	D. Ramon Revilla.	16
2	D. Manuel Benito de Salas.	17
3	D. Evaristo Lopez.	18
4	D. Juan Pórro.	19
5	D. Fr. Roman Sanchez.	20
6	D. Miguel Fernandez y Silva.	21
7	D. Dionisio Claver.	22
8	Sr. Dean de esta Santa Iglesia Catedral.	23
9	D. Agustin Rosado.	24
10	D. Juan Sanchez.	25
11	D. Andres Miguel.	26
12	D. Antonio Fernandez Galán.	27
13	D. José Diaz.	28
14	D. Juan Romero.	29
15	D. Pedro Remedios.	30
	D. Julian Barrero.	31

<i>Días.</i>	SOCIOS.
16	D. José Barona.
17	D. Julian Gabriel Mateos.
18	D. Manuel Cortés.
19	D. Lorenzo Arellano y Mendo.
20	D. Pedro Trancon.
21	D. Fernando Bravo.
22	D. Fr. Antonio Tena.
23	D. Estevan Rufo de Torres.
24	D. Juan de la Cámara.
25	D. Fr. Lucio Canpos.
26	D. Luis Diaz.
27	D. Juan Romero Mendez.
28	D. Julian Durán.
29	D. Francisco Pardo Amado.
30	D. Domingo Varahona, Fiscal Eclesiastico.
31	Lic. D. José Martín de Tomé.

SEMINARIO CONCILIAR.

EDICTO.

No obstante lo anunciado en el BOLETIN ECLESIASTICO sobre la inauguracion del próximo curso de 1859 á 1860, el Ilmo. Sr. Obispo ha tenido á bien determinar que la espresada inauguracion se celebre en la Iglesia de S. Vicente de esta ciudad en el dia tres de Octubre á las diez de su mañana, en la forma siguiente:

Se celebrará una Misa solemne de *Spiritu Sancto*. Los Sres. Rector y Catedráticos harán la profesion de fé ante el Señor Gobernador Eclesiástico. Éste impondrá las becas á los nuevos alumnos intèrnos. Acto continuo el Señor Rector subirá al púlpito con su traje de Doctor y pronunciará un discurso análogo al asunto. Terminará el acto con un solemne TE DEUM. — El Rector Dr. Julian Vegas.

Con efecto, esta solemne ceremonia tuvo lugar el dia tres del corriente de una manera la mas pública y religiosa. El Doctor D. Julian Vegas, Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia, á quien S. S. I. se ha dignado nombrar Rector de los dos Seminarios, por cuanto sus achaques y enfermedades no han permitido continuar en tan honroso puesto al Licenciado D. Meliton Ollero, Canónigo Lectoral de la misma, tuvo la fina atencion de invitar de antemano á los Señores Prebendados de la Catedral, Párrocos, Sacerdotes, autoridades locales y militares, empleados y demás personas de distincion de la ciudad, habiendoles preparado al efecto los correspondientes asientos en la Iglesia de San Vicente. Todos estos Señores han correspondido gustosos á la atenta invitacion del Señor Rector. A las diez de la mañana el Señor Dean, todos los Señores Prebendados y demás convidados ocupaban sus sillas en las espaciosas naves de aquel Templo. En el céntrico y próximos á las gradas del Presbiterio se hallaban los Señores Catedráticos bajo la presiden-

cia del Licenciado D. Blas José Diaz de Arcaya, Provisor y Gobernador Eclesiástico ; á la parte inferior formaban los alumnos internos de los dos Seminarios, llenando lo restante del edificio los externos y un numeroso concurso que ha acudido á presenciar un acto tan agradable á la par que patético y religiosa.

La misa la celebró el Presbítero D. Francisco Pardo Amado, siendo ministros D. Victoriano Arcador y D. Juan Maria Valero, Profesores del Seminario, quienes en union con sus compañeros, luego que se terminó, hicieron la profesion de fé ante el Señor Gobernador Eclesiástico, el que impuso en seguida las becas á mas de treinta colegiales internos que la tomaban por primera vez, durante cuya ceremonia, entonaba el Coro el *Veni Creator* con toda solemnidad. Acto continuo el Señor Rector subió al púlpito pronunciando un magnifico discurso en el que á grandes rasgos y con pinceladas dignas de su talento probó la necesidad de la instruccion, y no de una instruccion como quiera, sino una instruccion científica, moral y religiosa, base y cimiento de la sociedad. Volvió por un instante la vista hacia los antiguos imperios del Oriente y del Occidente, para hacer resaltar mas y mas lo poco que puede la ciencia humana sino va acompañada en amistoso consorcio de la ciencia divina. Manifestó la grande importancia de los Seminarios Clericales para rehabilitar la sociedad; la influencia del sacerdocio católico en el pueblo, la sublime y elevada mision de los profesores eclesiásticos en cuyas manos están las llaves del bienestar de las familias y de los pueblos, haciendo brillar el entendimiento de los jóvenes en las ciencias, formando su corazon tierno y blando apartandole del amor á los gozes materiales, é inclinandole á todo género de virtudes, logrando en fin que en sus pechos árda el fuego de la caridad y salgan de las aulas unos verdaderos apóstoles, altamente celosos por el bien de los pueblos y la gloria de Dios. A los jóvenes levitas dirigió tambien su palabra haciendoles presente que el seminarista cuando sale á ejercer por los pueblos el divino ministerio del Sacerdocio, debe salir completamente formado para conseguir la salvacion de las almas con su influencia, hija de la instruccion, de la bondad, de la caridad y de las buenas costumbres.

Y El Señor Gobernador Eclesiástico declaró en seguida que quedaba abierto el curso en los dos Seminarios en el presente de 1859 á 1860, retirándose todos satisfechos despues de cantado el *Te Deum* como estaba anunciado.

Nuestro Ilmo. Prelado deseando fomentar el estudio de las matemáticas, física y química, organizando de esta manera su Seminario á la altura de las Universidades del Reino y al alcance de los adelantos del siglo, ha nombrado un Catedrático destinado á la enseñanza de las matemáticas y encargado á Paris las máquinas de mas interés para formar un gabinete de física, cuyo local se está preparándo en el Seminario de San Vicente, por cuanto se hallan ya la mayor parte montadas y en estado de funcionar. Se han vuelto á establecer tambien por orden de S. S. I. las Cátedras de Sagrados Cánones, en cuya facultad se han matriculado un número bastante crecido de alumnos. Se halla habilitado el Seminario antiguo de la Inmaculada Concepcion para recibir á los internos humanistas y dar lecciones á todos los de esta clase, cabiendonos la satisfaccion de manifestar que se hallan en su recinto, bajo la direccion de dos superiores y dos pasantes, cincuenta jóvenes inocentes, que son las delicias del Ilmo. Prelado entre pensionistas y fámulos.

Plasencia 11 de Octubre de 1859. — Dr. Juan Maria Ferrero Rodriguez, Presbítero Secretario.

PLASENCIA: IMP. DE D. MANUEL RAMOS. 1859.